

RESOLUCION N° 3956

RONULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 3229 de 2 de Enero de 1973,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 23 de diciembre de 1974, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. (P.I.C.A.)";

Que el señor doctor Henry Raad Antón, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 75-27-DIA.- de 17 de enero de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. (P.I.C.A.)", por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a DOCE MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil acciones de la Serie "A" de un mil sucres cada una; trescientas acciones de la Serie "B" de diez mil sucres cada una; y, trescientas acciones de la Serie "C" de veinte mil sucres cada una, todas ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

110

...2

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) -- inscriba la referida escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil, "Libro de Industriales", de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 151 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso Primero del Art. 11 de la Ley de Registro Mercantil.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) -- que este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 23 de mayo de 1961, 26 de julio de 1963 y 13 de diciembre de 1969, por las cuales se constituyó la compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos, respectivamente; igualmente, que la Notaría Décima Tercera de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la otorgada el 11 de marzo de 1974, de conformidad con la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) -- que una sola vez, en uno de los libros de registro de la escritura pública de 23 de diciembre de 1974, que se manda inscribir, se ponga la referencia que dispone el inciso Primero del Art. 11 de la Ley de Registro Mercantil.

COMUNICACION. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) -- que la inscripción de las referidas escrituras se haga en el margen de las matrices de las otorgadas el 23 de mayo de 1961, 26 de julio de 1963 y 13 de diciembre de 1969, y la inscripción de la escritura que se manda inscribir, al margen de la otorgada el 11 de marzo de 1974, de conformidad con la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

El Registrador Mercantil de Guayaquil, don **Rómulo Gallagos Vallojo**, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor **Rómulo Gallagos Vallojo**, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.

Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
 SECRETARIO

Resolc. N° 3956
 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
 "PLASTICOS INDUSTRIALES C. A. (P.I.C.A.)"
 Guayaquil, enero 30, 1975

 gau.

Certifico: que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 665 a 668, Número 44 del Registro Mercantil del Rubro de Industriales y anotado bajo el número 2.014 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de la ordenado en la Resolución anterior a fojas 2.648; 4.388 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno i mil novecientos sesenta y tres, respectivamente; y, a fojas 1.996 y, 2.830 del Registro Mercantil en el Rubro de Industriales, de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Large handwritten signature]